

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE  
CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA  
Carrera 15 N°. 30-13 piso 3° tel. 652 21 65 Fax. 633 44 34  
J01pctoadoofcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

5 de octubre de 2020

Oficio 778

Señor  
DIRECTOR  
**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**  
notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

RADICADO: 68001-31-18-001- 2020-00015  
ACCIONANTE: DIEGO ALEXANDER CRISTANCHO BLANCO  
ACCIONADOS: ALCALDIA DE LEBRIJA, MINISTERIO DE TRABAJO, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
PERSONERIA LEBRIJA, PROCURADURIA PROVINCIAL DE BUCARAMANGA  
DERECHOS: VIDA DIGNA, SEGURIDAD SOCIAL, ESTABILIDAD LABORAL, TRABAJO, MINIMO VITAL

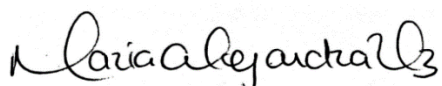
Muy comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha fue admitida la acción de Tutela de la referencia, por la presunta vulneración a los derechos a la VIDA DIGNA, SEGURIDAD SOCIAL, ESTABILIDAD LABORAL, TRABAJO Y MINIMO VITAL del señor **DIEGO ALEXANDER CRISTANCHO BLANCO**, iniciándose el presente trámite, se ordenó correrle traslado de la demanda para que ejerza los derechos de contradicción y defensa dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de esta comunicación, solicitándole se sirva contestar a cada uno de los hechos y pretensiones de la demanda.

De igual manera le informo que no se accedió a decretar la medida provisional invocada por encontrarse inescindiblemente ligada con el asunto materia de debate constitucional.

ANEXO: COPIA DE LA DEMANDA CON SUS ANEXOS

Favor citar el número de oficio y radicado.

Cordialmente,



MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ PEREZ  
Oficial Mayor